
CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., publicado el 18 de mayo de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo de Promoción Turística de México.

NOTA ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUBLICADA EL 18 DE MAYO DE 2010.

En la Segunda Sección, página 24, dice:

Dice:

Artículo 30.- El Director General será designado por el Presidente de la República o a indicación de éste a través del Secretario de Turismo; éste durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser nombrado por otro periodo igual.

Debe decir:

Artículo 30.- El Director General será designado por el Presidente de la República o a indicación de éste a través del Secretario de Turismo, **y será ratificado por la Junta de Gobierno**; éste durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser nombrado por otro periodo igual.

México, Distrito Federal, a primero de junio de dos mil diez.- El Director Ejecutivo Jurídico, **Luis Ricaud Velasco**.- Rúbrica.

(R.- 308293)